

TEORÍA CONSTITUTIVA

Esta teoría señala a el reconocimiento como elemento indispensable para la existencia del nuevo Estado.

El acto de reconocimiento es visto como precondition necesaria para que subsistan las capacidades de un Estado. Su efecto práctico consiste en no atribuir personalidad jurídica internacional al “Estado” no reconocido por la comunidad internacional. De esa forma, se afirma que el reconocimiento “constituye” al Estado. El principal punto de fuerza de la teoría es la indicación de que los Estados no son obligados a entrar en relaciones bilaterales con ninguna otra entidad.

Referencia:

Ortiz, L. (2004). Derecho Internacional Público. México. Editorial Porrúa.